

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE ICA  
HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO**



## *Resolución Directoral*

N° 154-2018-HSMSI/DE

Ica, 24 de abril del 2018

**VISTO** el Convenio Colectivo celebrado entre el Hospital Santa María del Socorro de Ica-Unidad Ejecutora y el Sindicato de Trabajadores Administrativos del Hospital Santa María del Socorro de Ica, correspondiente al periodo 2018-2019.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 40 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil señala que los derechos colectivos de los servidores civiles son los previstos en el Convenio 151 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) y en los artículos de la función pública establecidos en la Constitución Política del Perú. Asimismo, su Artículo 43 establece que la negociación colectiva se inicia con la presentación de un pliego de reclamos, cuyas peticiones que se formulen respecto a condiciones de trabajo o de empleo que se planteen deben tener forma de clausula e integrarse armónicamente dentro de un solo proyecto de convención.

Que, por su parte, los Artículos 67 y 68 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil señala que el convenio colectivo es el acuerdo que celebran, por una parte, una o más organizaciones sindicales de servidores civiles y, por otra, entidades públicas Tipo A que constituyen Pliego Presupuestal, siendo que para efectos de la negociación colectiva, las entidades Tipo B se encuentran representadas por las entidades Tipo A.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0036-2018-GORE-ICA/GR, de fecha 6 de febrero de 2018, se estableció la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos presentado por el Sindicato de Trabajadores Administrativos del Hospital Santa María del Socorro de Ica-SINTRAD-ICA-HSMSI, para el periodo 2018-2019, conformada por la parte empleadora: Unidad Ejecutora Hospital Santa María del Socorro de Ica (Entidad Tipo B), representada por el Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente Regional de Administración y Finanzas y Subgerente de Gestión de los Recursos Humanos de la sede del Gobierno Regional de Ica (Entidad Tipo A), y por la otra parte, el Presidente, 1° y 2° Miembro del Sindicato en mención.



Que, habiéndose reunido los miembros de la Comisión Negociadora designada mediante la citada resolución y, luego de las deliberaciones convinieron en solucionar en forma total y definitiva el Pliego Petitorio correspondiente al año 2018-2019, la misma que concluyó con la firma del Convenio Colectivo correspondiente.

En merito a las consideraciones expuestas y de en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; y estando a lo visado por la Oficina de Administración y Unidad de Personal.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- Formalizar** el Convenio Colectivo de la Comisión Paritaria del Pliego Petitorio presentado por el Sindicato de Trabajadores Administrativos del Hospital Santa María del Socorro de Ica, correspondiente al periodo 2018-2019, el cual ha sido solucionado en forma total y definitiva, que en dos (02) folios forma parte integrante de la presente resolución.

**SEGUNDO.- Notificar** la presente resolución al Sindicato de Trabajadores Administrativos del Hospital Santa María del Socorro de Ica y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**TERCERO.- Disponer** la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital Santa María del Socorro de Ica.

Regístrese y Comuníquese,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA  
HOSPITAL SANTA MARÍA DEL SOCORRO

M.C. Constantino S. Vila Cordova  
DIRECTOR EJECUTIVO

CSVC/DE  
NFDA/DA  
FAFF/J-UP

